

Universidad Siglo 21



Trabajo final de grado – Manuscrito científico
Carrera: Licenciatura en Relaciones Internacionales

**La cooperación entre Australia y la OIT y la OIM para garantizar los derechos
laborales de los migrantes en el período 2013-2019**

**Cooperation between Australia and ILO and IOM to ensure migrant labor rights
in the period 2013-2019.**

Autora: Milagros Antonia Bormioli Cenci

Legajo: VRIN04838

Tutora: María Inés Sesma

Córdoba, septiembre de 2022

Índice

<u>Introducción</u>	3
<u>Métodos</u>	13
<u>Diseño</u>	13
<u>Instrumentos y análisis de datos</u>	14
<u>Resultados</u>	15
<u>Leyes, normativas, reglamentos y acciones que el Estado australiano implementa en materia migratoria para garantizar los derechos laborales de los migrantes</u>	15
<u>Principios y derechos fundamentales implementa la OIT con respecto a los derechos laborales de los migrantes</u>	17
<u>Principios y derechos fundamentales que implementa la OIM en relación a los derechos laborales de los migrantes</u>	20
<u>Cooperación entre OIT, OIM y Australia</u>	22
<u>Discusión</u>	24
<u>Referencias</u>	31

Resumen

El objetivo de este trabajo de investigación fue analizar la cooperación entre Australia, la Organización Internacional para las Migraciones y la Organización Internacional del Trabajo para garantizar los derechos laborales de los migrantes. Para tal fin, el análisis se llevó a cabo entre los años 2013 y 2019. La metodología que se utilizó en la presente investigación fue de tipo cualitativa, lo cual permitió realizar un recorrido por las normativas y las leyes migratorias de Australia, así como de los principios rectores de las organizaciones internacionales. Luego del análisis de las políticas migratorias australianas, se pudo llegar a la conclusión de que el país se encuentra alineado a los principios y reglamentos de la OIT y de la OIM, y que la estrecha colaboración que lleva a cabo con estas instituciones en materia migratoria permite generar una migración segura y ordenada, brindar ayuda a grupos vulnerables, luchar contra la migración ilegal y proteger a los trabajadores migrantes que se asienten en el territorio australiano. De esta manera, el presente estudio ha permitido indagar acerca de los derechos laborales de los migrantes en Australia y de las reglamentaciones nacionales e internacionales que los protegen y garantizan.

Palabras clave: Australia, migrantes, derechos laborales, OIT, OIM.

Abstract

The objective of this research work was to analyze the cooperation between Australia, the International Organization for Migration and the International Labor Organization to guarantee the labor rights of migrants. For this purpose, the analysis was carried out between 2013 and 2019. The methodology used in this research was qualitative, which allowed a tour of the regulations and immigration laws of Australia, as well as the guiding principles of international organizations. After analyzing Australian migration policies, it was possible to conclude that the country is aligned with the principles and regulations of the ILO and the IOM, and that the close collaboration it carries out with these institutions on migration matters It allows for safe and orderly migration, providing assistance to vulnerable groups, combating illegal migration and protecting migrant workers who settle in the Australian territory. In this way, this study has made it possible to inquire about the labor rights of migrants in Australia and the national and international regulations that protect and guarantee them.

Keywords: Australia, migrants, labor rights, ILO, IOM

Introducción

La migración es uno de los fenómenos más importantes en el proceso de la globalización. La mayoría de los movimientos poblacionales se originan en la búsqueda de mejores condiciones de vida, en los que influyen las asimetrías económicas y sociales entre las naciones; la creciente interdependencia y las intensas relaciones e intercambios entre los países. A pesar de que en la actualidad se ha podido lograr una liberalización en el comercio y las inversiones internacionales, el movimiento de personas continúa sujeto a fuertes restricciones que se traducen en una creciente resistencia a la migración por parte de los países receptores (Andrade-Eekhoof, 2006).

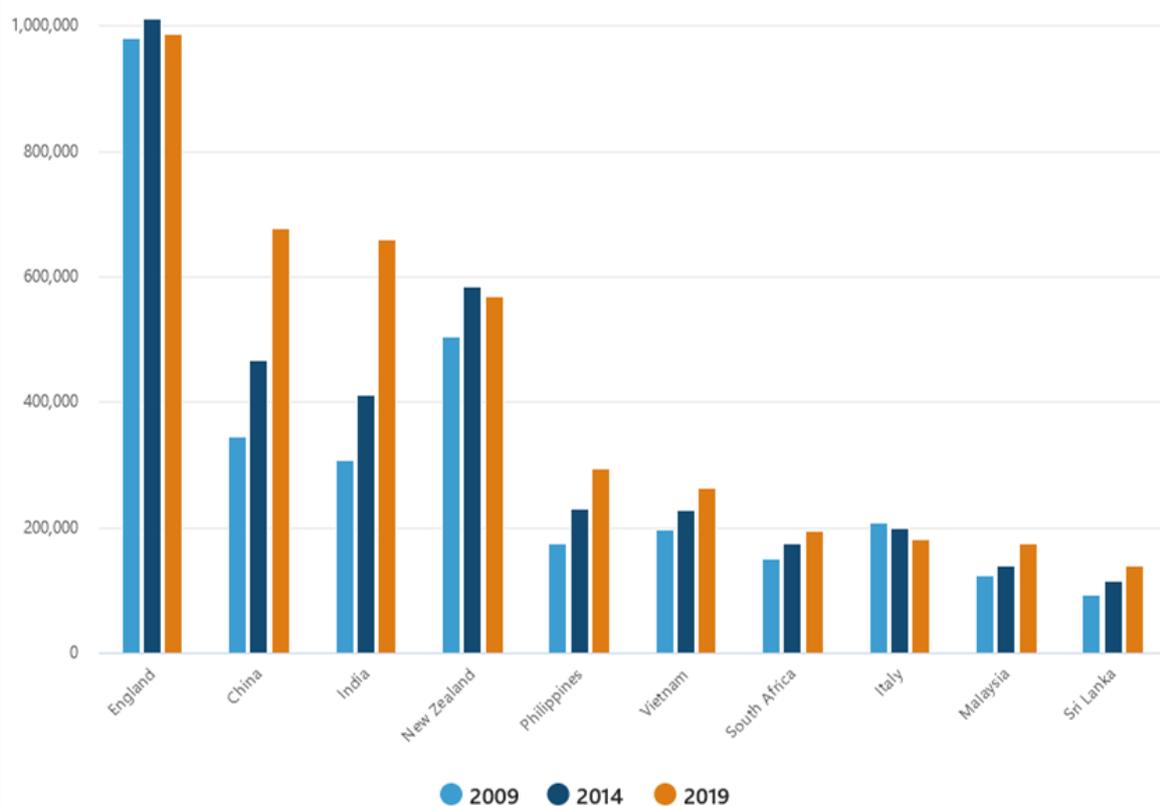
En referencia a lo anterior, puede afirmarse que la migración internacional es un movimiento de personas desde un país emisor hacia un país receptor en donde planean residir, ya sea por un período temporal o de forma permanente (OIM, 2019). Estos movimientos entre países son consecuencia de una serie de factores económicos, políticos y sociales. Los migrantes dejan su país de origen debido a una situación de conflicto, violaciones generalizadas de los derechos humanos u otras razones que amenazan su vida o su seguridad. Muchos de ellos se ven obligados a buscar empleo en otra parte por la falta de trabajo en condiciones decentes. También emigran para reunirse con miembros de su familia que ya se han establecido en el extranjero (OIM, 2019).

Por otro lado, el trabajador migrante se define como “toda persona que vaya a realizar, realice o haya realizado una actividad remunerada en un Estado del que no sea nacional” (OIM, 2019, p. 229). Se estima que el número de migrantes internacionales en el año 2019 era de casi 272 millones en todo el mundo, representando los migrantes laborales casi dos tercios del número. Los cinco principales países receptores de migrantes son los Estados Unidos de América, Alemania, Arabia Saudita, Federación de Rusia y Reino Unido (OIM, 2019). Particularmente, en el año 2019 Australia contaba con

7,5 millones de migrantes habitando en el país, con un total de 239.600 personas llegadas desde el exterior en ese año. El mayor porcentaje de migrantes en Australia proviene de países como Inglaterra, China, India y Sri Lanka (Australian Bureau of Statistics, 2018-2019).

Ilustración 1

Habitantes de Australia nacidos en el exterior - 2009, 2014, 2019

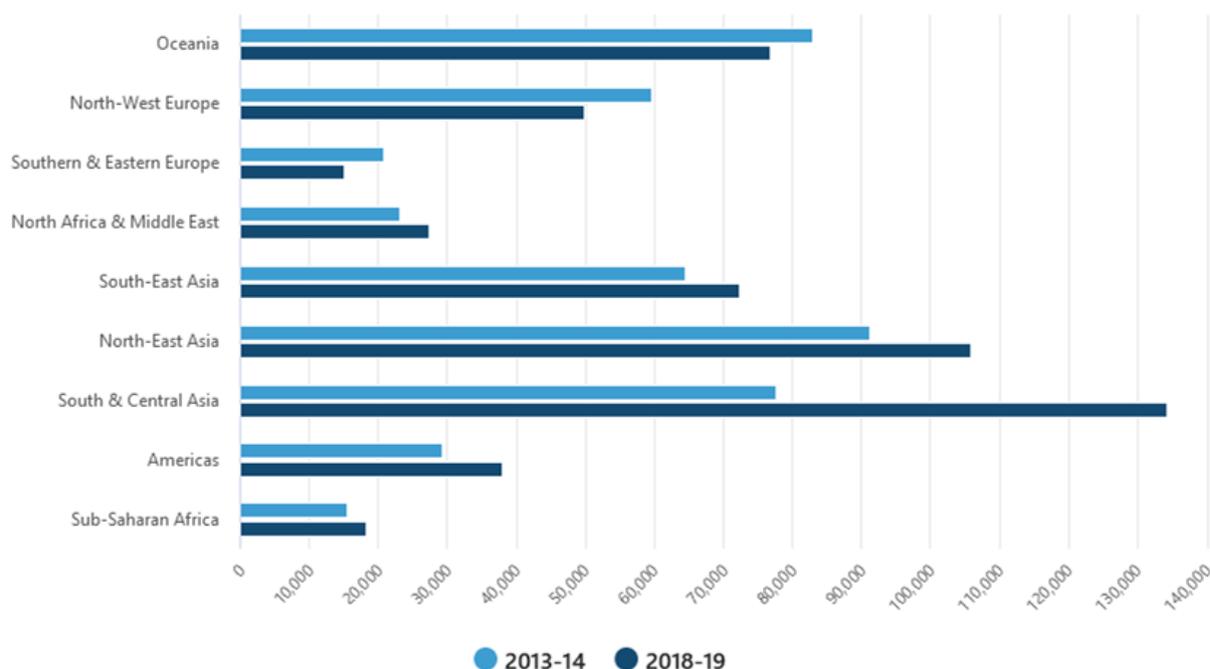


Fuente: elaboración propia (2022) en base a Australian Bureau of Statistics (2018-2019)

Por otro lado, entre los años 2013 y 2014 hubo una mayor cantidad de migrantes provenientes de Oceanía y el Noroeste de Europa, mientras que en el período 2018-2019 Australia recibió un gran porcentaje de personas del Sudoeste, Noreste y la región central de Asia (Australian Bureau of Statistics, 2018-2019).

Ilustración 2

Migrantes en Australia según la región de nacimiento - 2013-2014 - 2018-2019



Fuente: elaboración propia (2022) en base a Australian Bureau of Statistics (2018-2019).

Debido al auge de la migración, a través de los años los procesos de integración han ido incorporando la cuestión de la migración con derechos, lo que ha llevado a la aparición de marcos regulatorios pensados en clave de derechos humanos (García, 2016). Esto se traduce en que los migrantes y sus familias son ante todo seres humanos y titulares de derechos humanos universales, cuya dignidad y seguridad necesitan una protección especial. El enfoque se basa en las normas internacionales de derechos humanos y del trabajo, y su objetivo es la promoción, el cumplimiento y la protección de los mismos. Además de esto, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización Internacional para las Migraciones se enfocan en la cooperación en materia de migración, con el fin de regularizar y armonizar las políticas migratorias (García, 2016).

Siguiendo el lineamiento anterior, puede afirmarse que la migración internacional requiere, a su vez, de la cooperación internacional. La Red Adelco define a la cooperación internacional como una acción conjunta para apoyar el desarrollo económico y social de un país, mediante la transferencia de tecnologías, conocimientos, experiencias o recursos por parte de países con igual o mayor nivel de desarrollo, organismos multilaterales, organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil. La cooperación internacional nació en 1945, a partir de la firma de la Carta de las Naciones Unidas, con la cual se buscaba velar por el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional, al mismo tiempo que se intentaba fomentar el desarrollo y disminuir la desigualdad entre los Estados (Musol, 2014).

En relación con la definición planteada en el párrafo anterior, puede decirse que la migración requiere, para su funcionamiento, una estrecha relación con la cooperación internacional. En base a esto, el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular (2018) plantea que el fenómeno migratorio debe estudiarse desde una perspectiva transnacional, requiriendo de una cooperación y diálogo internacional, regional y bilateral. Estas alianzas, que buscan ser transparentes y de beneficio mutuo, surgen como una posibilidad para formular soluciones pacíficas a las cuestiones de política migratoria, así como nuevas oportunidades para enfrentar los retos que la misma conlleva.

Al contarse el trabajo como motivo de migración, la OIT lo define como “el conjunto de actividades humanas, remuneradas o no, que producen bienes o servicios en una economía, o que satisfacen las necesidades de una comunidad o proveen los medios de sustento necesarios para los individuos” (OIT, 2004, párrafo 3, s/p.). A partir de esto, se desprende el concepto de derecho laboral, que es un derecho humano que ampara a la persona a tener un trabajo digno, a elegir en dónde desea llevar a cabo la tarea, a tener un

mínimo de condiciones justas para que se constituya en un trabajo digno y, al mismo tiempo, a ser protegido contra el desempleo (Red-DESC, 2021).

El organismo principal que se encarga de regular la migración en el marco laboral es la OIT, un organismo de Naciones Unidas. En materia de derechos humanos, la OIT abarca cuatro temas, que son la libertad sindical y de asociación, trabajo forzoso, discriminación y trabajo infantil. En términos generales, los objetivos son suprimir los obstáculos que impiden el acceso al empleo, buscando eliminar la discriminación por motivos de raza, sexo, o cualquier otro, y proporcionar las bases para unas condiciones dignas de trabajo. Eso significa establecer unas condiciones mínimas de trabajo para proteger a los más explotados debido a su falta de poder económico o a su exclusión de una economía monetaria (OIT, 2021).

Por último, las normas de la OIT sobre libertad sindical y de asociación y negociación colectiva tienen por objeto garantizar que los trabajadores y los empleadores puedan participar en el establecimiento de las condiciones en las cuales se realiza el trabajo (Rodgers, 2009). En relación a los derechos laborales, la OIT cuenta con el Programa de Trabajo Decente, el cual se basa en la creación de empleo, los derechos en el trabajo, la protección social y el diálogo social, con la igualdad de género como un objetivo principal. Busca brindar empleos de calidad para alcanzar un crecimiento económico sostenible e inclusivo y erradicar la pobreza (OIT, 2021).

Por otra parte, la OIM es una organización que busca fomentar una estrecha relación entre la migración laboral y el desarrollo, y promover vías legales de migración laboral como alternativa a la migración ilegal. A partir de esto, genera conexiones entre los países de origen y de recepción de los migrantes, con el objetivo de que los mismos establezcan proyectos, programas y mecanismos de migración laboral que sirvan de

sustento al requerimiento de mano de obra de los Estados y cubran las necesidades de los migrantes (OIM, 2021).

La OIM enumera como derechos principales del migrante el derecho a la igualdad y a la no discriminación. El acceso efectivo a los derechos dependerá de las condiciones de infraestructura y servicios sociales con los que cuenten los Estados. Si bien estos instrumentos imponen un trato igualitario entre nacionales y extranjeros, en muchos países se observan grandes falencias para garantizar los derechos, por lo que en la práctica los migrantes pueden experimentar mayores limitaciones y dificultades para acceder a ellos (OIM, 2021).

La regulación migratoria es un tema ampliamente estudiado. Los antecedentes académicos que analizan las políticas y los movimientos migratorios a lo largo del mundo son numerosos, así como los textos que se refieren a la integración regional y los acuerdos migratorios entre Estados. Estudios como los de Sandoval Ducoing (2017), Bravo Acevedo (2015) y García (2018) han estudiado y profundizado el tema de las migraciones internacionales en el contexto actual de internacionalización de la política migratoria.

Guillén de Romero (2019) analiza el gran desafío que suponen los flujos migratorios a gran escala para los Estados receptores, los nacionales y los migrantes, teniendo siempre en cuenta que se deben respetar los derechos humanos de estas personas. La autora llega a la conclusión de que los Estados se ven en la necesidad de modificar constantemente sus políticas públicas con el único objetivo de adaptarse a las grandes oleadas migratorias, buscando asegurar un trato igualitario para con los migrantes, al igual que principios democráticos como la libertad, equidad e igualdad social.

Por otro lado, Pécoud (2018) reconoce la importancia del trabajo que realizan las organizaciones internacionales al identificar problemas, recopilar datos y proponer soluciones. La dificultad que muchas veces poseen los Estados para controlar la

migración irregular, la discriminación y el racismo, les deja un amplio abanico de posibilidades de acción a las organizaciones internacionales, cuya actividad se lleva a cabo cuando los gobiernos son incapaces de resolver los problemas con los que se enfrentan. De esta manera, tienen el potencial para renovar las políticas migratorias, por ejemplo, en materia de derechos humanos. Por último, el autor plantea la idea de gestionar la migración, con el objetivo de generar migraciones planeadas, seguras y ordenadas, las cuales brindan beneficios a los Estados involucrados y a los mismos trabajadores.

Lothar Weiss (2016) plantea la idea de que los gobiernos actúan como facilitadores de los procesos migratorios, debido a que llevan a cabo la apertura de vías para una migración segura, al igual que la movilización de los recursos necesarios para realizarla. Además de esto, buscan generar políticas de integración, definiendo a éstas como procesos de adaptación que se dan entre los Estados receptores y los migrantes. Para tales fines, es necesario que se lleven a cabo acuerdos laborales, infraestructura institucional para sostenerlos, la protección de los trabajadores y la orientación laboral de los mismos.

Sumado a lo anterior, es necesario contar con un marco teórico que permita llevar a cabo un análisis de la información, con el fin de conocer la importancia que le brinda la OIT y la OIM a las migraciones por motivos laborales. Es por esto que se consideró oportuno la utilización del Neo institucionalismo como perspectiva teórica. Ésta es una teoría de las Relaciones Internacionales que, de acuerdo a los dichos de Del Arenal (2015), se enfoca en el rol que tienen las instituciones como agentes de cambio y fuerza motriz, y cuyo papel es lograr que los Estados realicen sus tareas en un ambiente de cooperación y de coordinación de sus políticas. Es decir, el Neo institucionalismo parte de la idea de que las instituciones, en trabajo conjunto con los Estados, lograrán la obtención de

ganancias absolutas a través de la aplicación de políticas y tratados que permitan garantizar los derechos humanos de los migrantes.

En relación a lo planteado en el punto anterior, Keohane (1990) afirma que las instituciones internacionales afectan los intereses que son propios de cada Estado, y que presentan aspectos constitutivos y regulatorios, ya que ayudan a determinar esos intereses y a interpretar las acciones que llevan a cabo los países. En este punto, y debido a la complejidad existente en el sistema internacional, en el cual puede convivir tanto la cooperación como la discordia, se torna necesario la transmisión de información entre las organizaciones y los Estados, con el fin de reducir la incertidumbre. Ésta se presenta como una de las causas más relevantes para que se generen acuerdos entre Estados, y entre éstos y las instituciones. De esta manera, la cooperación se presenta como una acción deseable y esperable en el plano internacional, debido a que permite la obtención de beneficios, la rapidez de ejecución de las políticas públicas y la unión frente a una problemática común.

Los Estados, con el objetivo de garantizar la protección de los derechos de los migrantes, llevan a cabo políticas públicas. De acuerdo a los dichos de Graglia (2017), “las políticas públicas son planes y actividades que tienen al Estado como responsable principal y a la sociedad como primera destinataria y partícipe necesaria. Esto implica que el Estado decide y acciona a través de un gobierno y junto con actores privados y ciudadanos, con el fin de la búsqueda del bien común, la satisfacción social y la aceptación ciudadana (p. 27).

El Estado debe ser el encargado de asegurar la provisión de bienes y servicios sociales; planeador y promotor del desarrollo; equitativa distribución de la renta;

regulador de los grupos sociales; garantizar la seguridad de las personas en a nivel de propiedades, integridad y bienestar; garantizar la estabilidad económica y la estabilidad social (Torres Melo, 2017). En este sentido, Australia ha determinado una serie de leyes, normativas y reglamentos en materia migratoria, como la Ley de Trabajo Justo (2009), la Ley de Migraciones (1958), el Programa de Migración Calificada y el Acuerdo de Migración del área designada.

En materia de políticas públicas, Australia cuenta con acuerdos de trabajo que se implementan directamente entre el Estado y el trabajador. Una de las políticas más relevantes con las que cuenta el país son las visas de trabajo temporarias para trabajadores calificados, lo que permite diversificar el mercado de trabajo y reclutar mano de obra especializada para diversos sectores productivos. En relación a esto, y llevando a cabo políticas inclusivas de trabajo, Australia también provee este tipo de acuerdos a los refugiados que se encuentran en su territorio (Australian Government, 2021).

Por otro lado, y en relación a la problemática de los migrantes ilegales, el Estado australiano ha lanzado la campaña “No way”, la cual advierte a los migrantes ilegales que pretenden llegar a las costas del país que el Estado no les permitirá ingresar al territorio ni otorgar las condiciones necesarias para asentarse en él. Solamente serán aceptados en el país todos aquellos que cuenten con el aval de una visa (The Guardian, 2014).

En materia de derecho laboral, Australia cuenta con la Ley de Trabajo Justo de 2009, la cual es el principal documento laboral en dicho país. Esta ley regula los principios básicos del empleo, definiciones de los diferentes sujetos del diálogo social y responsabilidades de los mismos, convenios de empresa y otras condiciones de trabajo en el país. De igual manera, Australia tiene la Ley de Migración de 1958, la cual establece el sistema de visado universal del país y la posibilidad de que los extranjeros permanezcan en el territorio australiano o sean deportados.

Siguiendo los lineamientos anteriores, la OIT ha implementado los siguientes principios y derechos fundamentales en relación al trabajo: la libertad de asociación sindical, el reconocimiento efectivo, la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso, la abolición efectiva de la eliminación y la discriminación en materia de empleo. Se ha establecido la reunión N°102 (2013), N°103 (2014), N°104 (2015), N°106 (2017) y N°108 (2019). Por otra parte, la OIM ha establecido el Informe sobre las Migraciones en el Mundo (2013), la Conferencia sobre los Migrantes y las Ciudades (2015), y el Informe anual (2016).

Dentro de la búsqueda exploratoria realizada se puede comprobar que existe escasa información en la materia acerca de la reglamentación migratoria laboral australiana en el marco de la OIT y la OIM. A partir de esto, se pretende analizar las siguientes preguntas: ¿Cómo es la cooperación entre Australia, la OIT y la OIM para garantizar los derechos de los migrantes en el período 2013-2019? ¿Cuáles son las leyes, normativas y reglamentos que el Estado australiano implementa en materia migratoria para garantizar los derechos laborales de los migrantes en el período 2013-2019? ¿Cuáles son los principios y acciones que implementa la OIT y la OIM con respecto a los derechos de los migrantes en cuestiones laborales en el período 2013-2019? ¿Cómo logra el Estado australiano ajustarse a las normativas internacionales que establece la OIT y la OIM con respecto a los derechos laborales de los migrantes?

Con el pasar de los años, las organizaciones internacionales han adquirido un papel cada vez más significativo, llegando a ser actores claves en el plano internacional. De esta manera, en el presente estudio se pretende conocer la función y la importancia de dos organizaciones claves para la migración laboral, como es la OIT y la OIM. Al mismo tiempo, la elección de Australia como país receptor de migrantes permite estudiar sus leyes, comprender la importancia de llevar a cabo políticas públicas en materia laboral,

así como tener reglamentos acordes a los principios de la OIT y la OIM. Es así que, a partir de la realización del presente estudio, se busca aportar mayor información acerca del fenómeno migratorio laboral, la importancia de la cooperación entre instituciones y países, y la inevitable participación en las organizaciones internacionales.

Por lo tanto, en el siguiente trabajo se partió del objetivo general de analizar la cooperación entre Australia y la OIT y la OIM para garantizar los derechos laborales de los migrantes en el período 2013-2019. Para dar respuesta al mismo, se plantearon los siguientes objetivos específicos:

- Identificar las leyes, normativas, reglamentos y acciones que el Estado australiano implementa en materia migratoria para garantizar los derechos laborales de los migrantes.
- Identificar los principios y acciones que implementa la OIT y la OIM con respecto a los derechos laborales de los migrantes.
- Analizar la cooperación entre la OIT, OIM y Australia para que las normas australianas estén acordes a las normativas internacionales.

Métodos

Diseño

El tipo de estudio es descriptivo ya que se describirán las situaciones y eventos, por lo que se especificarán las propiedades del objeto de estudio, el cual es analizar la cooperación entre Australia y la OIT y la OIM para garantizar los derechos laborales de los migrantes en el período 2013-2019, es que se buscará describir dicho fenómeno, especificando sus características esenciales. El enfoque es de tipo cualitativo, en donde este método proporciona un proceso de indagación en búsqueda de la interpretación de

los eventos, a través de la construcción del conocimiento sobre la realidad social y cultural desde el punto de vista de quienes la producen o viven (Hernández Sampieri *et al*, 2014).

El diseño es de tipo no experimental, ya que se pretende observar los acontecimientos en su contexto real para después analizarlos de manera objetiva, evitando por completo la manipulación de variables. El tipo de diseño es longitudinal, porque se recabará datos de un periodo de tiempo (2013-2019), buscando realizar inferencias acerca de la evolución, cambio, permanencia, etc. de las características del fenómeno o de sus relaciones (Hernández Sampieri *et al*, 2014).

Instrumentos y análisis de datos

Las técnicas de recolección y análisis de datos serán la investigación documental que permitirá mediante la examinación de las fuentes, el estudio y asimilación del objeto. La misma hace referencia a la utilización, interpretación y/o análisis de diferentes tipos de documentos en el proceso de realización de una investigación. Por otro lado, la triangulación de datos consiste en la utilización de diversas y variadas fuentes de información, con el propósito de cotejar la información y lograr el alcance de un estudio que se asimile lo mejor posible con la realidad (Hernández Sampieri *et al*, 2014).

Se tomaron como fuentes primarias la documentación oficial de OIM, OIT y el Gobierno de Australia. También se apeló a fuentes secundarias de orden documental proporcionados por artículos especializados de García (2016), Rodgers (2009), Andrade-Eekhoof (2006) y Musol (2014). La utilización de estas técnicas y métodos lograrán dar respuesta al problema de investigación que plantea este trabajo.

Con respecto al análisis de datos, se examinaron diversos artículos académicos, informes y legislaciones, entre otros, con el objetivo de comprender y analizar las la cooperación entre OIT, OIM y Australia. Para dicho análisis se aplicó un criterio

cronológico, analizando los documentos por año, y seleccionado aquellos referidos a la problemática tratada.

Resultados

Leyes, normativas, reglamentos y acciones que el Estado australiano implementa en materia migratoria para garantizar los derechos laborales de los migrantes.

Australia cuenta con la Ley de Trabajo Justo del año 2009, la cual reconstituye la red de seguridad de las relaciones laborales. Proclama que todos los empleados del territorio tienen derecho a los diez estándares nacionales de empleo, en donde se incluye las horas máximas de trabajo semanales, solicitudes de arreglos laborales flexibles; licencia parental; vacaciones anuales; licencia de cuidadores personales; licencia de servicio prolongada; vacaciones públicas; aviso de indemnización por despido; declaración de información sobre el trabajo justo.

Además, en materia migratoria se encuentra la Ley de Migraciones de 1958, que es la ley federal que se aplica a las políticas existentes en el país, y cuyo objetivo es el control de la afluencia de personas ilegales en las fronteras territoriales australianas. Informa que toda persona que requiera el ingreso a Australia necesita contar con una visa, que puede ser de turista, estudiante o de tipo laboral. Además, la ley delimita las fronteras geográficas de Australia y le otorga poder a los ministros y a las autoridades para detener y/o deportar a cualquier inmigrante que se encuentre en condición de ilegal, no así a los refugiados.

Una de las reglamentaciones más importantes con las que cuenta el país es el Programa de Inmigración Calificada, considerado como un tipo de acuerdo laboral, mediante el cual las personas pueden migrar a Australia y acceder a una visa de trabajo permanente sin la necesidad de que un empleador patrocine su visa. Para esto, es

indispensable que los interesados tengan menos de 45 años y estén capacitados en una ocupación que tenga demanda en el país y se encuentre en la Lista de Ocupaciones Especializadas, pero, al mismo tiempo, se toma en cuenta la experiencia laboral reciente y continua del solicitante, el nivel educativo que ha conseguido y el dominio que posee en el idioma inglés (tanto conversación, lectura, escritura y comprensión).

Este programa está diseñado para atraer a aquellos migrantes que puedan contribuir significativamente a la economía australiana y cubrir puestos para los cuales no hay suficiente mano de obra local. Los migrantes calificados tienen tasas de participación muy alta en la fuerza laboral del país, lo que ayuda a estimular el crecimiento económico y, por lo tanto, a generar más puestos de trabajo, al mismo tiempo que alienta la inversión y promueve el gasto del gobierno en áreas regionales. La duración del acuerdo es aproximadamente de tres años.

La particularidad de este tipo de acuerdos laborales es que los empleadores tienen la obligación de informar al Gobierno de Australia de que han realizado todos los esfuerzos posibles para contratar principalmente a trabajadores australianos, antes de contratar a la fuerza laboral migrante. De esta manera, el Estado se asegura de que los extranjeros no ocupen los puestos de trabajo que podrían ocupar los ciudadanos del país, que exista una menor tasa de desocupación y que ingresen al país nuevas oportunidades de crecimiento a través de los migrantes.

Dentro de los acuerdos laborales se encuentra el Acuerdo de Migración de Área Designada, que mantiene los mismos principios que los acuerdos antes mencionados, con la particularidad de que este acuerdo proporciona acceso a más trabajadores extranjeros que el programa estándar de migración calificada. Además de esto, el acuerdo cubre un área regional definida, y se divide en dos niveles de trabajo. En un primer nivel se genera un acuerdo de cinco años, a diferencia de los tres años del acuerdo anterior, con el

representante de la región; y en un segundo nivel se realizan los acuerdos laborales individuales con los empleadores en el marco del acuerdo principal para esa región. Para acceder al Acuerdo de Migración de Área Designada, las personas deben ser patrocinadas por un empleador que opere en una región específica. De esta manera, se garantiza que los empleadores contraten ciudadanos australianos y residentes permanentes como una prioridad.

Principios y derechos fundamentales implementa la OIT con respecto a los derechos laborales de los migrantes.

La Conferencia Internacional del Trabajo adoptó en 1998 la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. En su Declaración, la OIT menciona los principios relativos a los derechos fundamentales de los convenios que emite y ratifica: la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva; la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; la abolición efectiva del trabajo infantil; la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.

Por otro lado, el Convenio de la OIT sobre los trabajadores migrantes del año 1975 busca que los Estados se comprometan a respetar los derechos humanos fundamentales de todos los trabajadores migrantes, así como la aplicación de políticas destinadas a promover y garantizar la igualdad de oportunidades y trato en materia de empleo y profesión, seguridad social, derechos sindicales y libertades individuales. Además, se enfoca en luchar contra las migraciones en condiciones abusivas a través de la supresión de las migraciones clandestinas con fines de empleo y el empleo ilegal de los migrantes.

Siguiendo con lo anterior, en el año 2008 la Conferencia Internacional del trabajo adoptó la Declaración de la OIT sobre la Justicia Social para una Globalización Equitativa.

Aquí se reafirman los valores de la OIT y el papel clave que desempeña para contribuir al progreso y la justicia social en el contexto de la globalización. La Declaración promueve el trabajo decente a través de un enfoque coordinado para alcanzar cuatro objetivos estratégicos: empleo, protección social, diálogo social, y principios y derechos fundamentales en el trabajo.

Particularmente, en la reunión 102° del año 2013 la OIT propuso seguir desplegando esfuerzos para intensificar el diálogo y la cooperación con organizaciones afines que tienen mandatos pertinentes. De esta manera, la OIT debería aprovechar todas las posibilidades que se le presenten para contribuir activamente a las iniciativas de otras organizaciones, y del sistema multilateral en su conjunto. Además, existe la posibilidad de establecer mecanismos institucionales para mejorar la coherencia entre las políticas propuestas por la organización.

En la reunión 103° del año 2014, la Conferencia emitió el informe IV, el cual busca intensificar la lucha contra el trabajo forzoso. Se plantean diversas medidas para llevar a cabo este objetivo, como es el control sobre las horas de trabajo; la inspección del lugar y las condiciones de trabajo; ver las políticas de empleo, a través del fomento del empleo pleno, productivo y libremente elegido. También se plantea que todos los miembros de la OIT formulen y apliquen una política nacional de protección de los trabajadores en el marco de una relación de trabajo. Aunque una de las medidas más importantes que subraya la OIT es la prevención mediante la inspección del trabajo, también es necesario que exista una mejor coordinación y cooperación con otros organismos encargados de hacer cumplir las leyes, tal como el Poder Judicial o la policía de cada país, tanto en el plano nacional, regional como internacional.

Por otro lado, en la misma reunión se creó el Informe V, el cual explica la transición desde una economía informal hacia una economía formal, así como las ventajas

que brinda al sector del empleo. De esta forma, una economía formal permitiría el crecimiento y la generación de empleos de calidad. Para esto, la OIT propone la ampliación de la protección social, el crecimiento de los sistemas de seguridad social y la creación de estrategias de desarrollo local.

Avanzando en esta temática, en la reunión 104^o del año 2015 de la Conferencia se redactó el Informe VI, el cual habla de la protección de los trabajadores en un mundo laboral en constante transformación, centrándose en ámbitos de la política tales como las políticas salariales, la ordenación del tiempo de trabajo y la seguridad y la salud en el trabajo. La OIT considera que las políticas y las acciones destinadas a mejorar las condiciones de trabajo son esenciales para lograr una paz permanente, al garantizar a toda una justa distribución de los frutos del progreso e impedir una carrera de igualación a la baja de los derechos de los trabajadores en y entre los países.

En base a lo anterior, la OIT propone adquirir un enfoque más global e incluyente de la protección de los trabajadores, a través del establecimiento de los niveles necesarios de protección laboral y cobertura para todos los trabajadores; una mayor complementariedad entre la protección de los trabajadores y la protección social; la adopción de medidas adicionales, con inclusión de nuevas normas, que ofrezcan una protección adecuada a los trabajadores ocupados en formas atípicas de empleo; una mayor vigilancia y capacidad de respuesta por parte de los actores e instituciones del mercado de trabajo ante la transformación del mundo del trabajo mediante el desarrollo de los acontecimientos y la creación de capacidad.

Por otra parte, la OIT busca ampliar la protección laboral de los trabajadores migrantes. Teniendo en cuenta que los migrantes están más expuestos a sufrir discriminación, a un acceso limitado a la información y a los servicios de asistencia, malas condiciones laborales, escasa sindicalización y poco poder para negociar con sus

empleadores, se requieren nuevas formas de gobernanza internacional que se basen en el principio de la igualdad de trato. Para llevar a la práctica este principio, se requieren mecanismos efectivos para controlar la aplicación de la legislación laboral antidiscriminación, y un modelo de relaciones laborales que permita a los trabajadores migrantes conocer y ejercer sus derechos laborales y poder defenderlos u obtener reparación, en el marco de procedimientos nacionales o internacionales.

Sumado a lo anterior, en la reunión n°106 del 2017, la OIT emitió la Resolución relativa a la gobernanza equitativa y eficaz de la migración laboral, en donde se desarrolla la idea de que una correcta gobernanza de la migración brinda oportunidades a los migrantes y enriquecer las comunidades en el plano cultural y social. Para esto se requiere la coordinación de los organismos gubernamentales competentes, con el fin de integrar a los migrantes en el mercado de trabajo, llevar a cabo una contratación equitativa y ayudarlos a desarrollar sus competencias.

Por último, en la reunión n°108 del 2019, la OIT creó el Convenio sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, referido al lugar de trabajo, en los desplazamientos que tienen que ver con el trabajo o en cualquier otro lugar. A través de este documento, la OIT prohíbe legalmente la violencia, prevé sanciones, garantiza la existencia de los medios de investigación y vela por que la víctima tenga acceso a vías de recurso, reparación y apoyo.

Principios y derechos fundamentales que implementa la OIM en relación a los derechos laborales de los migrantes

En relación a los reglamentos de la OIM, el Informe sobre las Migraciones en el Mundo del año 2013 busca centrarse en las experiencias migratorias positivas y negativas de los migrantes, así como otorgarles una oportunidad de contar sus historias, poniendo

el énfasis en la experiencia, para así abrir las puertas a una formulación de políticas más acordes con las necesidades humanas. Además, se enfoca en el desarrollo como parte del bienestar humano, asegurando que la migración fomenta el desarrollo humano, aunque muchos migrantes aún no consiguen alcanzar un nivel de bienestar satisfactorio.

Por otro lado, en la Conferencia sobre los Migrantes y las Ciudades, llevada a cabo en 2015, se estudiaron los retos que conlleva la migración. Los objetivos de la reunión fueron fomentar la comprensión y formular recomendaciones con miras a la inclusión de la migración en la planificación del desarrollo a escalas local, nacional y mundial; identificar asociaciones eficaces para gestionar la movilidad a nivel local; mejorar el conocimiento de las poblaciones locales y de sus dirigentes sobre la importancia de las contribuciones de los migrantes; y reorientar el debate hacia una perspectiva positiva de la migración y las nuevas vías de desarrollo que puede abrir para las poblaciones locales.

Además, se hizo énfasis en aprovechar las oportunidades y beneficios derivadas de la migración, a través de la necesaria cooperación en política migratoria entre las ciudades y las organizaciones internacionales, con el fin de crear un buen entorno de acogida a los migrantes, proteger y respetar sus derechos y apoyar su asentamiento e integración.

Por último, en el informe anual del año 2016 se resumen los planes y objetivos logrados por la OIM hasta la fecha. Se buscó fomentar el bienestar socioeconómico de los migrantes y de la sociedad, logrando que los países revisen sus políticas migratorias, al mismo tiempo que se hizo hincapié en la importancia de llevar a cabo una contratación laboral ética para salvaguardar los derechos de los trabajadores migrantes.

Además de lo anterior, la OIM se enfocó en la promoción de la integración social, económica y cultural de los migrantes, centrando sus esfuerzos en ayudar a los migrantes a integrarse más eficazmente en sus nuevas comunidades, fortalecer la capacidad de las

autoridades locales para recibir a los recién llegados, y aprovechar las contribuciones positivas que los migrantes llevan a las comunidades de destino.

La OIM dirigió su trabajo hacia la lucha contra la trata de personas y, al igual que la OIT, a erradicar la explotación y el abuso de los migrantes. Es por esto que la OIM se propuso capacitar a las autoridades nacionales en esta materia, con el objetivo de lograr una migración segura, ordenada y digna. En relación a esto último, se busca apoyar la creación de mecanismos bien gestionados para la concesión de visados y autorizaciones de entrada a los países.

Cooperación entre OIT, OIM y Australia

En el año 2010, la OIT y Australia firmaron un Acuerdo de Asociación, con una duración de cinco años, con el objetivo de reducir la pobreza y promover la justicia social y el trabajo decente en el área de Asia y el Pacífico, al mismo tiempo que se pretendió ampliar y garantizar el diálogo entre los gobiernos y los trabajadores. En este acuerdo, además, se buscó trabajar en tres puntos principales: ejecutar el programa “Better Work”, a partir del cual se busca mejorar el cumplimiento de las normas laborales y competitividad en las cadenas de suministro globales, mantener la productividad y contratar mano de obra nacional y extranjera; Promoción del empleo joven, buscando la formación profesional y la amplitud en las oportunidades de empleo; la Gobernanza Laboral y Migración en el Pacífico, mediante la cual se pretende ayudar a crear oportunidades de trabajo sostenibles y decentes (ILO, 2011).

Por otro lado, la OIM y Australia llevan a cabo tareas en conjunto en materia de migración humanitaria y reasentamiento de refugiados en el territorio, con el objetivo de brindar protección a los migrantes y lograr su participación e integración en la nueva

sociedad. En este punto, Australia ha tenido por muchos años un gran interés en la política migratoria internacional, así como la voluntad de promover y apoyar la cooperación internacional en este campo. De esta manera, lleva a cabo tareas conjuntas con la OIM para generar cooperación técnica y gestión de fronteras, fomentar la gestión fluida de los movimientos a través de ellas, así como prevenir la migración irregular. Todo esto se lleva a cabo a partir de la capacitación técnica para gobiernos y funcionarios fronterizos, y la ayuda entre países en materia de migración. Con la presencia de estos fines en la agenda política, Australia participa anualmente y activamente en el Foro de Diálogo sobre Migraciones, al mismo tiempo que brinda apoyo financiero para la causa migratoria (IOM, 2015).

En relación a lo anterior, Australia es miembro de la OIM desde hace mucho tiempo, y ésta la valora como un socio flexible y receptivo en la implementación de los objetivos de la política de migración internacional. Por su parte, Australia considera que el trabajo de la OIM apoya la estabilidad regional y el desarrollo socioeconómico, al mismo tiempo que aborda los desafíos políticos y responde a emergencias para ayudar a las personas desplazadas. Además, como uno de los principales países de destino de los migrantes, Australia depende de la calidad y profesionalidad del trabajo de la OIM en el proceso de evaluación y transferencia de sus entradas de migrantes, por lo que valora a la OIM como un apoyo clave en la búsqueda de soluciones para los desplazados internos, refugiados y solicitantes de asilo en circunstancias difíciles. Por último, el compromiso de ambos se centra en la gestión de la migración, emergencias y proyectos post-crisis (Australia Government, 2011).

Discusión

A lo largo de la realización del presente trabajo, y tras el estudio que se realizó de los principios y reglamentos de la OIM y la OIT, así como de las leyes migratorias pertenecientes al Estado australiano y de la cooperación que éste lleva a cabo con ambas organizaciones, se puede afirmar que se ha cumplido exitosamente el objetivo general de esta investigación.

En relación al primer objetivo específico que se ha planteado en el presente trabajo, que fue identificar las leyes, normativas, reglamentos y acciones que el Estado australiano implementa para garantizar los derechos laborales de los migrantes, se pudo comprender que Australia se encuentra interesada en abarcar dos frentes en materia migratoria. Uno de ellos es restringir el acceso de los inmigrantes ilegales, lo cual hace a través de la Ley Migratoria de 1958. El otro frente es la protección del trabajador, ya sea nacional o extranjero, que se encuentra plasmado en la Ley de Trabajo Justo.

Además de abarcar esos dos frentes, Australia se preocupa principalmente por la formación académica y laboral de los migrantes que buscan asentarse en el territorio. Esta idea coincide con la exposición realizada por Bravo Acevedo (2015), el cual sostiene que los países receptores de trabajadores tienen preferencia por la mano de obra calificada. En este punto, el Programa de Migración Calificada australiano pone el énfasis en atraer recursos humanos que no puede encontrar en su propio territorio. Sin embargo, la eficacia de este programa ha sido puesta en duda. Esto es así debido a que muchos trabajadores extranjeros calificados tienen dificultades a la hora de conseguir un empleo que se adecúe a sus habilidades y experiencia (Congreso Nacional de Chile, 2018). De ser así, el Estado

australiano debería reevaluar los objetivos planteados en este programa, además de asegurar un puesto de trabajo a todas aquellas personas que soliciten una visa laboral.

En relación a lo anterior, y basándonos en la existencia del mencionado Programa, podría pensarse que Australia solamente permite el ingreso en su territorio de migración calificada. Sin embargo, cualquier migrante que obtenga una visa de trabajo puede acceder a un empleo formal, sin tener como requisito fundamental contar con una educación terciaria o universitaria. El derecho a la obtención de la visa laboral se encuentra contemplada en la Ley de Migración de 1958.

Continuando con los dichos de Bravo Acevedo (2015), éste sostiene que los migrantes pueden ser un riesgo para el mercado de trabajo de los países receptores. Analizando el accionar del Estado australiano, se puede apreciar una marcada protección de los trabajadores locales. Tal es así que el país se centra, en primer lugar, en ocupar los puestos de trabajo disponibles con mano de obra regional. En el caso de que ninguno de los postulantes reúna los requisitos para el puesto, o que no haya postulaciones, Australia comenzará la búsqueda de mano de obra extranjera. De esta manera, el Estado australiano presenta una dependencia poco clara de la mano de obra extranjera.

El segundo objetivo específico, que es identificar los principios y acciones que implementa la OIT y la OIM con respecto a los derechos laborales de los migrantes, se ha cumplido a través del análisis de las conferencias, reuniones y declaraciones que se han llevado a cabo a lo largo de los años en estas dos instituciones. En este punto, el Convenio de la OIT sobre los trabajadores migrantes del año 1975 se interesa especialmente en evitar la migración ilegal, que ha sido regulada en Australia a través de la Ley de Migración de 1958. Sumado a esto, la Declaración de la OIT de 1998 respecto a los principios y derechos fundamentales en el trabajo permite a la misma realizar un seguimiento de las políticas laborales australianas, con el propósito de asegurar su

cumplimiento. Estos derechos que se enumeran en la Declaración son compartidos y exigidos por Australia a través de la Ley de Trabajo Justo.

Sumado a lo anterior, el IV informe emitido en la reunión N°103 de la OIT, en el año 2014, plantea una serie de puntos que son ampliamente compartidos por las leyes laborales australianas. Como primer punto, se habla acerca de la importancia de la protección laboral ejercida por un convenio de trabajo. En segundo lugar, la OIT refuerza la idea de la lucha contra el trabajo forzoso. Hasta aquí, tanto el primer como el segundo punto del informe se encuentran contemplados en la Ley de Trabajo Justo. Sin embargo, uno de los asuntos más importantes que se plantean en el informe es la necesidad de una constante cooperación entre los Estados y los organismos internacionales, debido a que son éstos los que tienen pleno poder para exigir y controlar el cumplimiento de los derechos laborales de los migrantes.

Por otra parte, el Programa de Migración Calificada y las visas de trabajo otorgadas por el gobierno ayudan a reforzar lo planteado en la reunión de la OIT N°106 del año 2017 acerca de la importancia de la inclusión de los migrantes en el mercado de trabajo australiano, con el objetivo de incrementar el desarrollo productivo del país. Por último, los dichos de la reunión N°108 del año 2019 acerca de la prohibición de la violencia en el ámbito laboral son compartidos por la Ley de Trabajo Justo australiana.

En este punto del trabajo, se torna necesario recuperar las ideas planteadas por la OIM. En la Conferencia sobre los Migrantes y las Ciudades del año 2015 se hizo hincapié en la necesidad de que los Estados tengan en cuenta a la migración en la agenda oficial, así como en los beneficios económicos y productivos que conlleva para los países. Luego, la OIM centra su actividad en la migración regulada y segura. Estos puntos planteados en la Conferencia resultan ser las bases de la política migratoria australiana, que se plasman en el Programa de Migración Calificada, en la Ley de Trabajo Justo y en la Ley Migratoria

de 1958, y que al mismo tiempo permiten la existencia de una estrecha cooperación entre la OIM y Australia.

En relación al tercer objetivo específico del presente trabajo, que ha sido analizar la cooperación entre Australia, la OIT y la OIM para que las normas australianas estén acordes a las normativas internacionales, se ha podido concluir que Australia coopera estrechamente con ambas organizaciones. El trabajo conjunto que lleva a cabo con la OIT en la zona de Asia y el Pacífico permite la actualización constante de Australia en materia laboral migratoria a partir de la asistencia del país a las reuniones anuales que realiza la OIT. Además, ésta es la encargada, junto con Australia, de ofrecer capacitaciones y ayuda técnica a los países del Asia y del Pacífico. Estas actividades coinciden con los pensamientos de Guillén de Romero (2019) en cuanto a la importancia de la relación de los Estados y los organismos internacionales, debido a que éstos cuentan con los principios y recomendaciones sobre los derechos de los migrantes.

Sumado a lo expuesto en el punto anterior, también se ha podido confirmar la colaboración australiana con la OIM. Aquí, puede retomarse las ideas de Pécoud (2018), el cual plantea que las organizaciones internacionales son actores claves a la hora de generar migraciones seguras y ordenadas. En este punto, la política migratoria australiana encuentra su punto álgido en la protección y el cumplimiento de los derechos laborales de los refugiados, que se contemplan en la Ley de Trabajo Justo. Las numerosas acciones que lleva a cabo Australia para asistir a los refugiados son apoyadas por la OIM, la cual se encarga de preparar a esos migrantes para la futura vida en Australia. Con la llegada de estas personas, Australia recibe numerosa mano de obra, que puede ser tanto calificada como no calificada.

En relación a la cooperación de las organizaciones internacionales y Australia, Lothar Weiss (2016) ha planteado la idea de que son los gobiernos los que facilitan la

migración, tanto por el hecho de que son los países los que tienen los recursos para que se lleven a cabo, como por la idea de que generan políticas de integración, a través de acuerdos laborales. Estos acuerdos, en el caso de Australia, también son contemplados en la Ley de Trabajo Justo. Además de esto, para generar una migración segura se necesita la cooperación y el entendimiento entre países. Para asegurar ambas acciones, la OIM brinda capacitaciones a todos los países, especialmente a los transfronterizos, con el fin de que haya una migración rápida y segura.

A pesar de que Australia comparte los principios de la OIM y la OIT, se puede observar que las políticas migratorias restrictivas de este país se dirigen en sentido inverso al derecho a la libre circulación entre países que plantean las organizaciones internacionales. Esto es especialmente perjudicial para los migrantes indocumentados, debido a que las leyes australianas, basadas principalmente en la ejecución de la Ley de Migración de 1958, amparan el derecho de admisión y la oportunidad de deportar a toda persona que no tenga los permisos necesarios para permanecer en el territorio. Estas situaciones generan crisis humanitarias y la consecuente discriminación de este grupo.

Continuando con las ideas de Guillén de Romero (2019), éste expone la permanente necesidad de los Estados de modificar las políticas públicas como consecuencia de la llegada de los migrantes. Desde la aparición de la Ley de Trabajo Justo en 2009, el Estado australiano no muestra indicios de pretender modificar las leyes migratorias vigentes para aumentar el ingreso de mano de obra no calificada. Por el contrario, los requisitos para las visas de trabajo son cada año más exigente, quizás amparados por la idea de que el Estado actúa como una barrera tangible al ingreso de población. Esto se resume en una pérdida de oportunidades de crecimiento para el Estado y para los migrantes. Por otro lado, sería recomendable que Australia, en el Programa de Inmigración Calificada, lograra extender la edad de los solicitantes, ya que muchos

individuos de más de 45 años cumplen los requisitos exigidos pero se quedan fuera del programa debido al rango etario.

Como conclusión de lo expuesto anteriormente, puede afirmarse que el Estado australiano se encuentra alineado a los principios rectores que forman parte de la OIM y la OIT y, a través de ellos, en conjunto con las leyes nacionales, garantiza los derechos laborales de los migrantes. A partir de la aplicación de las categorías ofrecidas por el Neo Institucionalismo en el presente trabajo, se logró comprender el funcionamiento de los organismos internacionales, como la OIT y la OIM, y la influencia que ejercen sobre los países miembros.

En base a esto, estas organizaciones, a través de sus principios y reglamentos, brindan las pautas de comportamientos necesarias para que el Estado australiano genere condiciones propicias para recibir a los migrantes en su territorio y pueda garantizar sus derechos laborales. Además, las capacitaciones y orientaciones que se otorgan a los países permiten la creación de acuerdos bilaterales y multilaterales, así como la oportunidad de crecimiento económico de los países receptores. Por otro lado, la OIM y la OIT supervisan las actividades de los Estados, con el objetivo de evitar la violación de los derechos humanos y las malas condiciones laborales.

Las fortalezas que pueden encontrarse en el presente estudio son un incremento del conocimiento acerca de las leyes migratorias de Australia, los beneficios laborales a los que pueden acceder aquellos trabajadores que estén interesados en trasladarse a ese país, así como el respeto por sus vidas y su labor. Además, se ha logrado aumentar el conocimiento existente acerca de las leyes laborales australianas y su funcionamiento, en un período anterior a la pandemia de Coronavirus. Además de esto, la investigación ha permitido comprender la cooperación que se lleva a cabo entre Australia y la OIM y la

OIT. Por último, en este estudio se indagó sobre las actividades y los principios que rigen a estas dos organizaciones.

Por otro lado, dentro de las limitaciones del presente estudio puede nombrarse la escasez de información en idioma español presente en formato digital, ya sea de leyes, reglamentos o documentos en general, debido a que la mayoría de los textos encontrados han debido ser traducidos desde el inglés. Además, el tiempo de realización del estudio es acotado, por lo cual se pierde información importante que se sitúa fuera del periodo de análisis.

En el futuro, sería interesante poder realizar un seguimiento de las leyes de migración y comprobar si ha ocurrido modificaciones a partir del año 2020, debido a la pandemia de coronavirus, y cómo esta enfermedad ha afectado las visiones de los países desarrollados con respecto a los migrantes laborales. Por otro lado, podría relacionarse el derecho laboral con el derecho a la salud, por ejemplo, para analizar si los migrantes eligen asentarse en territorios en donde la salud sea accesible para todos. Por último, además de organizaciones como la OIM o la OIT sería interesante agregar la ONU, con el fin de conocer los reglamentos y los principios que abarca esta institución con respecto a las anteriores.

Referencias

- Andrade-Eekhoff, K. E. (2006). Los nuevos escenarios de la migración: causas, condiciones, consecuencias. México: Ediciones Boll. Recuperado de: https://mx.boell.org/sites/default/files/no21_libro_migracion2.pdf
- Australian Bureau of Statistics (2020). Labour Force, Australia. Recuperado de: <https://www.abs.gov.au/statistics/labour/employment-and-unemployment/labour-force-australia/dec-2019#article-archive>
- Australian Bureau of Statistics (2020). Migration, Australia. Recuperado de: <https://www.abs.gov.au/statistics/people/population/migration-australia/2018-19#:~:text=There%20were%20over%207.5%20million%20migrants%20living%20in,by%20239%2C600%20people%20due%20to%20net%20overseas%20migration.>
- Australian Government (2012). Australian Multilateral Assessment March 2012. International Organization for Migration (IOM). Recuperado de: <https://www.dfat.gov.au/sites/default/files/iom-assessment.pdf#:~:text=Australia%20sees%20the%20work%20of%20IOM%20as%20supporting,assessment%20and%20transfer%20process%20of%20its%20migrant%20intake.>
- Australian Government (2021). Nominating a position. Labour agreements. Recuperado de: <https://immi.homeaffairs.gov.au/visas/employing-and-sponsoring-someone/sponsoring-workers/nominating-a-position/labour-agreements#:~:text=Labour%20agreements%20are%20developed%20be>

tween

%20the%20Australian%20Government,%28subclass%20482%29%20E

mployer

%20Nomination%20Scheme%20visa%20%28subclass%20186%29

Bravo Acevedo, G. (2015). Las migraciones internacionales y la seguridad multidimensional en tiempos de la globalización. *Diálogo Andino*, 139-149.

Recuperado de: <https://scielo.conicyt.cl/pdf/rda/n48/art13.pdf>

Congreso Nacional de Chile, (2018). Las dudas sobre el Programa de Migración

Calificada en Australia. Recuperado de:

<https://www.bcn.cl/observatorio/asiapacifico/noticias/dudas-programa-migracion-calificada-australia>

Del Arenal, C., Sanahuja, J. A. (2015). *Teoría de las Relaciones internacionales*. España: Editorial Tecnos.

García, L. (2016). Migraciones, Estado y una política de derecho humano a migrar.

¿Hacia una nueva era en América Latina? PP. 107-133. Recuperado de:

https://repositoriosdigitales.mincyt.gob.ar/vufind/Record/CONICETDig_707162b3ff2054544d028af54ff5fcc6

García, L. (2018). Regulación migratoria en la Argentina actual: del “modelo” regional

al recorte de derechos. *Revista de Ciencias Sociales e Historia*, Vol. 2, (2) 219-241. Recuperado de:

https://www.academia.edu/37313128/Regulaci%C3%B3n_migratoria_en_la_Argentina_actual_del_modelo_regional_al_recorte_de_derechos

Graglia, J. E. (2017). Políticas públicas. 12 retos del Siglo XXI. Buenos Aires: Konrad

Adenauer Stiftung. Pp. 27. Recuperado de:

https://www.kas.de/c/document_library/get_file?uuid=645cf7c5-4a17-2c62-3224-efb9ccbf095c&groupId=287460

Guillén De Romero, J. C.; Menéndez Menéndez, F. G; Moreira Chica, T. K. (2019). Migración: como fenómeno social vulnerable y salvaguarda de los derechos humanos. *Revista de Ciencias Sociales*, Vol. 25, p 281-294.

Hernández Sampieri, R.; Fernández Collado, C.; Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6a. ed.). México D.F.: McGraw-Hill.

https://www.ilo.org/asia/publications/WCMS_168654/lang--en/index.htm

ILO (2011). Brochure: Australia and the ILO: Partnerships to achieve the millennium development goals through decent work in Asia and the Pacific. Pp. 3. Recuperado de:

ILO (2022). Australia – ILO Cooperation. Recuperado de: <https://www.ilo.org/pardev/donors/australia/lang--en/index.htm#:~:text=Australia%20is%20a%20founding%20member%20State%20of%20the,of%20the%20Asia-Pacific%20Government%20Group%20of%20ILO%20members.>

ILO (2022). The Australian Government – ILO Partnership Agreement (2010-2015). Recuperado de: https://www.ilo.org/asia/WCMS_159330/lang--en/index.htm#:~:text=In%20April%202010%2C%20the%20ILO%20and%20Australia%2C%20one,region%E2%80%99s%20Decent%20Work%20Agenda%20and%20Millennium%20Development%20Goals.

IOM (2015). Offering New Beginnings and Promoting Development: Australia and IOM. Partnerships in action. Pp 1-15. Recuperado de: https://publications.iom.int/system/files/pdf/australia_iom_partnership.pdf#:~:te

xt=IOM%20and%20Australia%20are%20close%20partners%20in%20the,the%
201990s%20in%20South-East%20Asia%20and%20Eastern%20Europe.

Keohane, R. (1990). *Instituciones internacionales y Poder Estatal*. GEL. Buenos Aires.

Lothar Weiss, T.; Serralta, J, A. (2016). Migración, Desarrollo y la Organización Internacional para las Migraciones. *Revista Mexicana de Política Exterior*, n°107: 37-64. Recuperado de:

<https://revistadigital.sre.gob.mx/index.php/rmpe/article/view/346>.

MUSOL (2014). *Introducción al Sistema de Cooperación Internacional al desarrollo. Paradigmas, actores y perspectivas*. Pp 45. Recuperado de: <https://www.musol.org/images/stories/archivos/2015/MemoriaSistemadecooperacinISBN.pdf>

Naciones Unidas (2018). *Conferencia Intergubernamental encargada de Aprobar el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular*. Pp 5-35. Recuperado de: <https://www.datocms-assets.com/6348/1583180668-pacto-mundial-para-la-migracion-segura.pdf>

OIM (2019). “Informe sobre las migraciones en el mundo 2020”. Suiza: OIM. Pp 28-41. Recuperado de: <https://publications.iom.int/books/informe-sobre-las-migraciones-en-el-mundo-2020>

OIM (2019). *Glosario de la OIM sobre Migración. Derecho Internacional sobre Migración*. Suiza: OIM, (34), 229. Recuperado de: <https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml-34-glossary-es.pdf>

OIM (2021). *La OIM y la migración laboral*. Recuperado de: https://publications.iom.int/system/files/pdf/labour_migration_infosheet_sp.pdf#:~:text=En%20%C3%81frica%20Occidental%2C%20la%20OIM%20consolida

%20la%20ca%C2%ADpacidad,al%20respecto%20s%C3%ADrvase%20ponerse
%20en%20contacto%20con%3A%20iomaccra%40iom.int.

OIM. (2021). Quiénes somos. Recuperado de: <https://www.iom.int/es/quienes-somos>

OIM. (2021). Términos fundamentales sobre migración. Recuperado de:
<https://www.iom.int/es/terminos-fundamentales-sobre-migracion>

OIM; IPPDH (2021). Derechos Humanos de personas migrantes. Manual Regional. Pág.
39 y 81. Recuperado de:
https://publications.iom.int/system/files/pdf/derechos_humanos_de_personas_migrantes-manual_regional.pdf

OIT (2004). ¿Qué es el trabajo decente? Recuperado de:
[https://www.ilo.org/americas/sala-de-prensa/WCMS_LIM_653_SP/lang--
es/index.htm#:~:text=El%20Tesoro%20de%20la%20Organizaci%C3%B3n%20Internacional%20del%20Trabajo,El%20empleo%20es%20definido%20como%20%22trabajo%20efectuado%20](https://www.ilo.org/americas/sala-de-prensa/WCMS_LIM_653_SP/lang--es/index.htm#:~:text=El%20Tesoro%20de%20la%20Organizaci%C3%B3n%20Internacional%20del%20Trabajo,El%20empleo%20es%20definido%20como%20%22trabajo%20efectuado%20)

OIT (2021). Misión e impacto de la OIT. Recuperado de:
[https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/mission-and-objectives/lang--
es/index.htm](https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/mission-and-objectives/lang--es/index.htm)

OIT (2021). Texto de la Declaración y su seguimiento. OIT. Recuperado de:
<https://www.ilo.org/declaration/thedeclaration/textdeclaration/lang--es/index.htm>

OIT (2021). Trabajo decente. Recuperado de: [http://www.oit.org/global/topics/decent-
work/lang--es/index.htm](http://www.oit.org/global/topics/decent-work/lang--es/index.htm)

Pécoud, A. (2018). ¿Una nueva gobernanza de la migración? Lo que dicen las
organizaciones internacionales. *Migr. Desarro*, vol.16, n.30, pp.31-43.

Red Adelco (2022). ¿Qué es la cooperación internacional?. Recuperado de:
<https://www.redadelco.org/que-es-la-cooperacion-internacional>

Red-DESC (2021). El derecho al trabajo y los derechos de los trabajadores. Recuperado de: <https://www.escr-net.org/es/derechos/trabajo>

Rodgers, G.; Lee, E.; Swepston, L.; Van Daele, J. (2009). La Organización Internacional del Trabajo y la lucha por la justicia social, 1919-2009. Oficina Internacional del Trabajo. Ginebra. Pág. 50. Recuperado de: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms_104680.pdf

Sandoval Ducoing, R. (2017). Una política migratoria para un Chile cohesionado. Recuperado de: https://www.extranjeria.gob.cl/media/2017/01/Libro_La_migracion_internacional-39-49.pdf

The Guardian (2014). Australian government targets asylum seekers with graphic campaign. Recuperado de: <https://www.theguardian.com/world/2014/feb/11/government-launches-new-graphic-campaign-to-deter-asylum-seekers>

Torres-Melo, J, Santander. J. (2017). Introducción a las políticas públicas: conceptos y herramientas desde la relación entre Estado y ciudadanía. Bogotá: IEMP Ediciones. Pp 25-26. Recuperado de: https://funcionpublica.gov.co/eva/admon/files/empresas/ZW1wcmVzYV83Ng==/imgproductos/1450056996_ce38e6d218235ac89d6c8a14907a5a9c.pdf

